

En una segunda fase, funcionando el nuevo grupo, se sustituirán los dos antiguos por otro nuevo de igual al montado en la primera fase, con lo que se completará el turbinado de 60 m³/seg. con dos grupos modernos.

Para llevar a cabo estas instalaciones, se ejecutarán obras de reparación y conservación en el túnel de conducción de la central, se ampliará de 353 m². a 553 m² la superficie de la cámara de carga, y de 7,80 m. a 12,50 m. la longitud de aliviadero. Será de nueva construcción en la primera fase la tubería y túnel de descarga, que se ubicará en el lado Norte del edificio de la central que habrá que demoler en parte. En la segunda fase se utilizará al máximo la infraestructura de la central actual, utilizando rejas y compuertas existentes, así como el túnel de descarga que albergará al tubo de aspiración del futuro grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, Paseo de Sagasta, 23, Zaragoza.

Zaragoza 14 de agosto de 1982.

El Comisario Jefe,

P. D.

Fdo.: L. Pinilla

2419

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE LA RIOJA

2389

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 2 de julio de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Real Decreto 2159/1978 de 22 de junio adoptó los siguientes acuerdos:

53/82.— Logroño.— Aprobar previamente la construcción de pabellón en el polígono 5, parcela 30 en suelo no urbanizable de Logroño, cuyo promotor es don Jesús Fernández González.

78/82.— Santo Domingo de la Calzada.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar promovido por don Alfonso López Villaluenga en suelo no urbanizable de Santo Domingo de la Calzada, debiendo emplazar la construcción lo más lejos posible de la línea exterior de la futura carretera de circunvalación.

76/82.— Navarrete.— Aprobar previamente el proyecto de instalación de oficinas en bodega en suelo no urbanizable en Navarrete, cuyo promotor es Hermanos Hurtado Mena.

87/82.— Logroño.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Logroño, cuyo promotor es don Domingo Taboada Rodríguez.

79/82.— Calahorra.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable en Calahorra, cuyo promotor es don Armando Garrido González.

83/82.— Arnedo.— Aprobar previamente el proyecto de ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable en Arnedo cuyo promotor es don José Luis Sáenz de Tejada Herrero.

85/82.— Alfaro.— Aprobar previamente el proyecto de construcción de una nave industrial para materiales de construcción en suelo no urbanizable de Alfaro cuyo promotor es don José Antonio Miranda Cabezón.

Los citados proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sita en la calle Once de Junio número 11 de Logroño, durante el plazo de 15 días a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán hacerse durante este periodo las alegaciones que se consideren oportunas.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 2 de julio de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Real Decreto 2159/1978 de 22 de junio adoptó el siguiente acuerdo:

91/82.— Villar de Torre.— Delimitación de Suelo Urbano.— Aprobación inicial por subrogación.

Aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villar de Torre, añadiendo las siguientes observaciones:

a) La altura máxima de los edificios a construir, se regulará a través del artículo 73 y 74 de la Ley del Suelo.

b) Las parcelas de hasta 70 m². de superficie podrán tener ocupación total, tanto en planta baja como en plantas elevadas. Aquellas que sean mayores, pero que en aplicación de la Norma, la superficie que pudiera ocupar fuere inferior a 70 m² podrán ocupar esta superficie

c) En la cubierta de los edificios de vivienda techos de plantas primero y segundo se prohíbe cubrir con terraza, debiendo hacerse mediante tejado tradicional.

El citado proyecto, queda expuesto al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja calle Once de Junio número 11 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán hacerse durante este periodo las alegaciones que se consideren oportunas.